



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso el proceso con radicado 2023-00249, promovido por COOPERATIVA PIO XII DE COCORNÁ, contra los señores MARIA LUCIA BARRAZA NARVAEZ y PEDRO PABLO BARRAZA MERCADO, donde mediante oficio No. 0669 de fecha 27 de noviembre de 2023, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, solicito que se acogiera el embargo del remanente. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 29 de noviembre de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD
Sabanalarga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO:

Auto acoge el remanente

CONSIDERACIONES:

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho acoge el remanente que mediante oficio No. 0669 de fecha 27 de noviembre de 2023, dentro del proceso rad. 08-638-31-89-002-2015-00218-00 que se le sigue al señor PEDRO PABLO BARRA MERCADO se recibió por parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, para que dentro del proceso rad. 2023-00249 y promovido por COOPERATIVA PIO XII DE COCORNÁ y en contra de MARIA LUCIA BARRAZA NARVAEZ y PEDRO PABLO BARRA MERCADO, se acoja el remanente, por lo que se cumplen con los requisitos.

Por lo que el despacho,

RESUELVE:

UNICO: ACOGER el remanente decretado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, dentro del proceso ejecutivo rad. 08-638-31-89-002-2015-00218-00 que se le sigue al señor PEDRO PABLO BARRA MERCADO, mediante el cual se ordenó el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los que por cualquier causa se llegue a desembargar, que cursa en este Juzgado con radicación 08-638-40-89-003-2023-00-249-00 cuya parte demandante es COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNÁ LTDA Y OTRO y la parte demandada el señor PEDRO PABLO BARRAZA MERCADO, comunicado mediante oficio No. 0669 de fecha 27 de noviembre de 2023, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 30 de noviembre de 2023
Notificado por estado N.º 0167

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9dd331ada27e12f8410e6b7687664571b3623f5b4469884b4556cfa399d5a3b**

Documento generado en 29/11/2023 04:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>